



2019-00203

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso VERBAL promovido GUSTAVO LAZARO SALCEDO contra CLINICA GENERAL SAN DIEGO S.A.S., con radicado 2019-00203 informándole que presentaron solicitud de terminación del proceso.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 12 de octubre 2021

**JULIETH ROVIRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se los extremos procesales aportaron acuerdo de pago extrajudicial, la cual sirvió de base a la suspensión solicitada el día 16 de diciembre de 2020 en el desarrollo de la audiencia inicial, hasta tanto se cumpliera con el acuerdo convenido.

El día 8 de octubre de 2021 el apoderado del demandante presentó solicitud de terminación del proceso por haberse cumplido el acuerdo firmado por las partes.

Como quiera el apoderado de la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago de la obligación en los términos convenidos, este despacho de conformidad con el artículo 461, C.G.P., dará por terminado el presente proceso.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

1

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente proceso.

SEGUNDO: Se decreta la terminación del presente proceso.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Por secretaría déjense las constancias de rigor. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 175
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>14-10-2021</u>
JULIETH ROVIRA PAREJO	
Secretaria	